

ANEXO

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Relación de aspirantes admitidos</i>		
1	García Herrera, María del Rosario	12.184.027
2	Gayán González, María Montserrat	13.089.433
3	Martínez-Fortún Medrano, María del Pilar.	12.203.153
4	Peñas Martín, María del Carmen	12.203.335
5	Pilar Gutiérrez Eva	12.209.875
6	Plaza Santiago, Tomás de la	11.984.358
7	Ruiz Fuente Mercedes	13.080.012
8	Velasco Caballero, José	12.143.758
<i>Aspirantes excluidos</i>		
Ninguno.		

7277

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Historia del arte antiguo y medieval» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Historia del arte antiguo y medieval» (Facultad de Filosofía y Letras), convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 27 de marzo de 1979, a las dieciséis horas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Duque de Medinaceli, número 4, de Madrid, y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y del programa de la disciplina. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica del tercer ejercicio.

El primer ejercicio dará comienzo a continuación de la presentación de opositores el mismo día y en el mismo Centro.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Javier de Salas Bosch.

7278

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 2 de abril próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, y hacer entrega de una «Memoria» por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Sebastián García Díaz.

MINISTERIO DE TRABAJO

7279

ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir doce plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad doce plazas de Secretarios de Magistraturas de Trabajo de categoría B), que habrán de incrementarse con las que se produzcan, se ha de proceder a su provisión en la forma determinada por los artículos 11 y 12 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la

Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 28 de diciembre, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

En su consecuencia:

Este Ministerio ha tenido abien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir doce plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo que se incrementarán con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que se hará constar expresamente:

a) Nombre y apellidos.

b) Lugar y fecha de nacimiento, residencia y domicilio.

c) Declaración de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo que se fija para la presentación de instancias.

d) Compromiso de prestar el preceptivo juramento o promesa antes de tomar posesión de su primer destino.

e) Haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo entregarse directamente en este Ministerio o en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio de Trabajo la cantidad fijada por derechos de examen o, en el caso de haberlo efectuado por giro postal o telegráfico, el resguardo correspondiente.

Esta cantidad será devuelta a los opositores que no sean admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas.

En el caso de que alguna instancia adoleciera de defecto se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Tercero.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo.

b) Haber cumplido la edad de veintidós años con anterioridad al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser Licenciado en Derecho.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, a la práctica de los ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», pudiendo los que se consideren perjudicados en su derecho formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la forma y plazo de quince días que establece el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Quinto.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Trabajo efectuará el nombramiento del Tribunal calificador, integrado por el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, como Presidente, quien podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo; actuarán como Vocales, tres Magistrados, de la categoría c), y tres Secretarios de la categoría A), designados todos ellos por el Director general de Jurisdicción del Trabajo. Actuará como Secretario del Tribunal el Secretario más moderno, con voz y voto.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, que tendrán facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones que no estén específicamente previstas en estas normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

Sexto.—La constitución del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el mismo número se anunciará la fecha, hora y local donde haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas y el resultado se publicará, asimismo, en dicho periódico oficial. De igual modo, se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y local en que dé comienzo el primer ejercicio.

Para la celebración de los restantes, el Tribunal hará públicos los anuncios en los locales donde se hubieran celebrado las

pruebas anteriores y por cualquier otro medio que juzgue conveniente, con cinco días, al menos, de antelación a la fecha en que hayan de tener lugar.

Séptimo.—La oposición constará de tres ejercicios, cuya designación y orden es el siguiente: Escrito, oral y práctico, todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios escrito y oral habrán de sujetarse al programa que se publica a continuación en esta Orden, en el que las materias objeto de examen figuran agrupadas en la siguiente forma:

Primer grupo.—Derecho del Trabajo.

Segundo grupo.—Derecho Procesal.

Tercer grupo.—Derecho Civil y Mercantil.

Cuarto grupo.—Derecho Político, Administrativo y Penal.

Los ejercicios consistirán:

El primero, en el desarrollo, por escrito, en el plazo máximo de seis horas, de dos temas sacados al azar por alguno de los opositores; uno, correspondiente al grupo primero, y otro, al segundo. No se podrán consultar obras, textos legales ni apuntes. Se realizarán por grupos de opositores, siendo los mismo temas para todos los que actúen en cada día.

Durante el tiempo que dure el ejercicio estarán incomunicados y vigilados por miembros del Tribunal.

Terminado el ejercicio o transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, que será lacrado, firmando la cubierta el opositor, junto con los Vocales, a quienes se entregue.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos; si alguno no compareciere en la lectura, lo hará otro opositor que él mismo designe, y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio se realizará por los opositores aprobados en el primero, y consistirá en la disertación durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, sobre cuatro temas sacados al azar y correspondientes a cada uno de los cuatro grupos del programa.

El tercer ejercicio, práctico, se efectuará por los aprobados en el segundo, y consistirá en la redacción de resoluciones y actuaciones en la Jurisdicción de Trabajo o de organización y funcionamiento de la Magistratura de Trabajo, libremente fijado por el Tribunal en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración de éste será de dos horas como máximo, y en él se podrán consultar textos legales, pero no formularios.

Este ejercicio se practicará también por grupos de opositores y el supuesto práctico que se establezca será el mismo para cada uno de los grupos que actúen en cada día.

Octavo.—Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria, y el opositor que dejare de comparecer a ella cuando fuere llamado para actuar, quedará decaído en su derecho.

Noveno.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio, considerándose desaprobado, sin figurar, por lo tanto, en la lista que se expone al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare el mínimo de cinco puntos.

Décimo.—Terminados los ejercicios se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que ha de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Trabajo para su aprobación, si procede, juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso, la propuesta podrá contener un número de aprobados que exceda del de las plazas convocadas, sin perjuicio de que el Tribunal dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del mencionado Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Undécimo.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del indicado plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de los datos contenidos en su solicitud.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécimo.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindéy Banet.

IImo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Programa que se cita

Primer grupo. Dedecho del Trabajo

Tema 1. El trabajo como objeto de Derecho del Trabajo.—El trabajo productivo.—El trabajo libre.—El trabajo por cuenta ajena.

Tema 2. Los precedentes del Derecho del Trabajo.—El trabajo en régimen de esclavitud.—El trabajo en régimen de servidumbre.—Los arrendamientos romanos.—Las relaciones de trabajo gremiales.

Tema 3. La revolución industrial.—La intervención del Estado.—La regulación paccionada.

Tema 4. La internacionalización del Derecho del Trabajo.—Las Naciones Unidas y los Pactos de Derechos Humanos.—La Organización Internacional del Trabajo.—Estructura y funciones.—Convenios y recomendaciones.—El Consejo de Europa y la Carta Social Europea.—Derecho Internacional Privado del Trabajo.

Tema 5. La constitucionalización del Derecho del Trabajo.—Reglas básicas de carácter laboral en la Constitución española.

Tema 6. La Ley como fuente de Derecho del Trabajo.—Leyes orgánicas y leyes ordinarias.—Leyes delegantes.—Leyes delegadas: Textos articulados y textos refundidos.—Reglamentaciones y Ordenanzas Laborales: Naturaleza jurídica, clases y contenido.—Reglamentos de régimen interior.

Tema 7. El Tribunal constitucional y sus decisiones. La jurisprudencia.—Sentencias normativas y sentencias en interés de la Ley.—La costumbre.

Tema 8. El Convenio Colectivo.—Concepto. Unidad de contratación.—Partes del Convenio.—Acuerdos de adhesión y actos de extensión.

Tema 9. La elaboración del Convenio Colectivo.—Iniciativa y deliberación.—La aprobación del Convenio.—La ineficacia del Convenio.—La interpretación del Convenio.

Tema 10. El contenido del Convenio Colectivo.—Contenido obligatorio y contenido normativo.

Tema 11. La aplicación del Derecho del Trabajo.—La jerarquía de las fuentes.—Principio de norma mínima.—Principio de norma más favorable.

Tema 12. Derecho transitorio.—El principio de condición más beneficiosa.—El principio de irrenunciabilidad.—Interpretación e integración del Derecho del Trabajo.

Tema 13. El contrato de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—La relación de dependencia.

Tema 14. Las ejecuciones de obra.—Trabajos benévolos.—Trabajos familiares.—Las relaciones de trabajo especiales.

Tema 15. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias limitativas de la capacidad. Especial consideración de la edad y del estado civil.

Tema 16. El trabajo de las mujeres: Limitación y regulación. El matrimonio de la trabajadora.—El trabajo de los menores: Limitación y regulación.—Trabajadores extranjeros.

Tema 17. El trabajo directivo y los altos cargos.—Funcionarios públicos y personal con relación estatutaria.—Artistas y deportistas profesionales.

Tema 18. El trabajador a domicilio.—Naturaleza jurídica y regulación del trabajo a domicilio.—El contrato de grupo.—Representantes de comercio.—El trabajo al servicio del hogar familiar.

Tema 19. Los sujetos del Contrato de Trabajo.—El empresario.—Naturaleza jurídica y capacidad de obrar.—La Empresa en el Derecho del Trabajo.

Tema 20. Las instituciones de representación del personal en la Empresa.—Comités de Empresa y Delegados de Personal.—Derecho transitorio.

Tema 21. El nacimiento del Contrato de Trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—La forma del Contrato de Trabajo.—La prueba del Contrato de Trabajo.—El período de prueba.

Tema 22. El lugar de la prestación.—Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Servicios Médicos de Empresa.—Traslados y desplazamientos de trabajadores.

Tema 23. El tiempo de la prestación.—Clases de Contrato de Trabajo, según su duración.—La jornada de trabajo.—Horas extraordinarias.—El descanso semanal.—Vacaciones.—Permisos. Excedencias.—Servicio Militar.

Tema 24. El deber de diligencia del trabajador.—Rendimiento del trabajador.—El deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.

Tema 25. El salario.—Concepto.—Clases de salario.—El salario mínimo.

Tema 26. Las participaciones en los beneficios.—Las gratificaciones, pluses y bonificaciones varias.—El salario familiar.—Prestaciones compensatorias: Dietas y pluses de distancia.

Tema 27. Lugar y tiempo de pago del salario.—La protección del salario.—Fondo de garantía salarial.

Tema 28. La continuidad del Contrato de Trabajo.—Traspaso, cesión y venta de Empresas.

Tema 29. Contratos y subcontratos.—Cesiones de trabajadores.—Supuestos prohibidos. Sanciones y responsabilidades.

Tema 30. La extinción del Contrato de Trabajo.—Los despidos por causas económicas y tecnológicas.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de regulación de empleo.

Tema 31. El despido disciplinario.—Las causas de despido.
 Tema 32. Lugar, tiempo y forma del acto de despido.—El despido por circunstancias objetivas.
 Tema 33. La extinción del Contrato de Trabajo por voluntad del trabajador.—El abandono de la ejecución.
 Tema 34. Otras causas de extinción.—Expiración del plazo y ejecución de la obra.—Mutuo disenso.—Muerte del trabajador.—Muerte del Empresario sin sucesión.
 Tema 35. Efectos de la extinción.—Las indemnizaciones por extinción.—Prescripción y caducidad de las acciones.
 Tema 36. La colocación.—El Servicio de Colocación.—La emigración: Ideas generales.—Protección del trabajador emigrante.
 Tema 37. La Formación Profesional.—Contrato de formación en el trabajo.—Contrato de trabajo en prácticas.—Formación profesional permanente.—El aprendizaje.
 Tema 38. El contrato de embarco: Regulación.—El trabajo portuario: Regulación.
 Tema 39. El trabajo al servicio del Estado.—Trabajadores civiles al servicio de los Ministerios militares.
 Tema 40. La Seguridad Social.—Concepto.—Breve historia de la Seguridad Social española.
 Tema 41. El accidente de trabajo.—Concepto.—La lesión.—La relación de causalidad.
 Tema 42. Imputación de la responsabilidad por accidente de trabajo.—Incapacidades derivadas de accidente; concepto y prestaciones.—Prestaciones recuperadoras.—Muerte.
 Tema 43. Protección de los accidentes de trabajo.—Relación de aseguramiento; sus elementos.—Responsabilidades subsidiarias.—El Fondo de Garantía y el Reaseguro.
 Tema 44. La enfermedad profesional.—Concepto y caracteres.—Régimen de aseguramiento.—Protección especial de la silicosis.
 Tema 45. La asistencia sanitaria.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Servicios sanitarios.
 Tema 46. La incapacidad laboral transitoria.—Concepto.—Beneficiarios y prestaciones.
 Tema 47. La invalidez.—Concepto y clases.—Prestaciones.
 Tema 48. La jubilación.—Contingencia cubierta y prestaciones.—Mejora y revalorización de pensiones.
 Tema 49. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes y beneficiarios.
 Tema 50. Protección de la familia.—Prestaciones económicas. Beneficiarios.—Incompatibilidades.
 Tema 51. El desempleo.—Concepto. Prestaciones.—El Instituto Nacional de Empleo.
 Tema 52. La gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras.—Colaboración en la gestión.
 Tema 53. La inscripción y la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.—Altas y bajas.
 Tema 54. Cotización a la Seguridad Social.—Sujetos obligados y sujetos responsables.—Base de cotización.
 Tema 55. La responsabilidad en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social.—Responsabilidades directas y responsabilidades subsidiarias.
 Tema 56. Los regímenes especiales de la Seguridad Social.—Régimen Especial Agrario.—Campo de aplicación y prestaciones.—Financiación.
 Tema 57. Los restantes regímenes especiales.—Enumeración y descripción de sus características más importantes.
 Tema 58. Conflictos colectivos de trabajo; distinción con los individuales.—Procedimientos de solución del conflicto colectivo: Negociación directa; mediación y conciliación; arbitraje voluntario y obligatorio.—Referencia a los procesos especiales sobre conflictos colectivos.
 Tema 59. Las manifestaciones del conflicto colectivo.—El derecho a la huelga.—Huelga legal e ilegal.—Requisitos, desarrollo y efectos de la huelga.—El cierre patronal.
 Tema 60. El Ministerio de Trabajo.—Organización Central y Provincial.—El procedimiento administrativo.—El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
 Tema 61. La Inspección de Trabajo.—Expedientes y visitas.—Actas de liquidación y de infracción.—Sanciones.—Recursos.
 Tema 62. El Sindicato.—Concepto.—Fines y medios del Sindicato.—Clases de Sindicatos.—Federaciones y Confederaciones Sindicales.
 Tema 63. La libertad sindical.—La fundación del Sindicato.—La afiliación al Sindicato.—El funcionamiento del Sindicato.—Régimen jurídico sindical.

Segundo grupo. Derecho procesal

Tema 1. El Poder Judicial en la Constitución. La jurisdicción.—Concepto y caracteres.
 Tema 2. La jurisdicción laboral: Fundamento y caracteres.—Delimitación de la Jurisdicción Laboral.—Especial estudio de los conflictos sobre clasificación profesional; de los derivados de causas tecnológicas o económicas.
 Tema 3. Límites de la jurisdicción laboral: Conflictos de trabajo en establecimientos militares; por Agentes ferroviarios; por trabajadores de Compañías de navegación aérea; por personal sanitario de la Seguridad Social.
 Tema 4. Conflictos entre jurisdicción y administración; regulación legal.—Conflictos entre Tribunales de diverso orden.
 Tema 5. La acción procesal: Concepto y teorías que explican su naturaleza.—El principio del libre acceso a los Tribunales.—Clases de acciones.

Tema 6. El proceso: Concepto. Criterios unitaristas y pluralistas.—Proceso, procedimiento y juicio.—Proceso laboral y sus diferencias con el proceso ordinario.

Tema 7. Naturaleza jurídica del proceso: Teorías que la explican.—Fundamento y fin del proceso.—Clases de procesos.

Tema 8. Precedentes históricos del proceso laboral.—El proceso ante los Tribunales industriales.—El proceso ante los Comités Paritarios.—El proceso ante los Jurados Mixtos.—Procesos en materia de Previsión Social.

Tema 9. El Derecho Procesal.—Concepto.—Contenido.—Ramas del Derecho procesal.—El Derecho procesal laboral.—Relaciones con las demás disciplinas jurídicas.

Tema 10. Fuentes del Derecho procesal.—La Ley. Ambito personal, temporal y territorial.—La Ley de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes, estructuras, contenido, principios inspiradores y principales normas complementarias.—El principio de subsidiariedad.

Tema 11. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Antecedentes, estructura, contenido, principios y principales normas complementarias. La Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; antecedentes, estructura, contenido y principios.

Tema 12. La Ley procesal laboral: Antecedentes, estructura, contenido, principios inspiradores y normas complementarias.

Tema 13. La costumbre.—La jurisprudencia.—El *usus fori*.—Los principios generales.—La doctrina científica.

Tema 14. Organización y composición de los Tribunales ordinarios.

Tema 15. Organización y composición de los Tribunales laborales.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El Tribunal Central de Trabajo.

Tema 16. Las Magistraturas de Trabajo: Composición y distribución.—Los Decanatos.—El Magistrado de Trabajo: Ingreso, incapacidades e incompatibilidades.

Tema 17. Inamovilidad de los Magistrados de Trabajo.—Categorías y provisión de destinos.—Situaciones administrativas.—Reingreso.—Residencia.—Permisos y licencias.—Honorarios, derechos y jubilaciones. Sustituciones.

Tema 18. El Secretario judicial.—Concepto y precedentes históricos.—Pensamiento actual en torno a su actividad.

Tema 19. El Secretario de Magistratura de Trabajo.—Ingreso.—Categorías, distintivos y honorarios.—Vacantes y forma de provisión.—Toma de posesión y traslado.—Residencia, licencias y permisos.

Tema 20. El Secretario de Magistratura de Trabajo: Incapacidades e incompatibilidades.—Abstenciones y recusaciones: Causas y procedimiento.

Tema 21. El Secretario de Magistratura de Trabajo: Situaciones administrativas.—Sustituciones.—Retribuciones.—Jubilación.—Régimen disciplinario.

Tema 22. El Secretario de Magistratura de Trabajo: Deberes, funciones, mediación, documentación, impulso, custodia de documentos y archivo judicial.

Tema 23. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: Concepto y regulación legal.

Tema 24. Responsabilidad civil y penal de los Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Magistratura de Trabajo.—Procedimientos.

Tema 25. El Ministerio Fiscal: Evolución histórica; regulación, funciones, participación en el proceso laboral.—El Abogado del Estado.

Tema 26. El Médico Forense: Su participación en el proceso laboral.—El personal auxiliar: Oficiales, Auxiliares y subalternos.—Su vinculación administrativa.—Estatuto personal de los mismos. Abstención y recusación.—Actividad propia y delegada.

Tema 27. Competencia judicial: Concepto y clases.—Competencia atribuida a los Tribunales ordinarios en materia civil, penal y contencioso-administrativa.—Participación de la Justicia municipal en el proceso laboral.

Tema 28. Competencia de los Tribunales laborales.—Conflictos de competencia entre los órganos de la jurisdicción laboral.

Tema 29. Parte procesal: Concepto.—Capacidad jurídica y procesal en el proceso laboral.—Uniones sin personalidad.

Tema 30. El litisconsorcio: Concepto, clases y regulación legal.—La legitimación procesal: Concepto.—Diferencias con otras figuras jurídicas.

Tema 31. La intervención procesal.—Concepto, clases.—Sucesión y cambio de partes.

Tema 32. La postulación procesal.—El Abogado: Estatuto personal y funciones.—El Procurador: Estatuto personal y funciones.

Tema 33. El Graduado Social.—Otros representantes.—El beneficio de pobreza: Concepto, requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 34. La conciliación.—Arbitraje y conciliación.

Tema 35. La reclamación previa ante el Estado, Administración Local y Entidades autónomas.

Tema 36. Las reclamaciones ante las Comisiones técnicas calificadoras: Organización, competencia y procedimiento.—Eficacia de sus resoluciones.—Derecho transitorio.

Tema 37. Hechos y actos procesales: Concepto, clases y requisitos.—Especial estudio de la forma y tiempo.—Eficacia e ineficacia de los actos procesales.

Tema 38. Diligencias preliminares.—Práctica anticipada de prueba.

Tema 39. La demanda.—Concepto.—Contenido y requisitos.—Teorías de la sustanciación y de la individualización.—Constitución de la relación jurídico procesal.—Efectos.

Tema 40. Especial estudio de la demanda en el proceso laboral.—Documentos que la han de acompañar.—Reparto.—Defectos y su subsanación.—Admisión de la demanda y sus efectos.

Tema 41. La ordenación y dirección en el proceso laboral como actividad del Magistrado.—Las resoluciones judiciales: Concepto y clases.—Auxilio judicial.

Tema 42. Acumulación de acciones y de procedimientos.—Características de las mismas en el proceso de trabajo.

Tema 43. Estudio del desistimiento.—Su diferencia con la renuncia a los derechos materiales.—¿Necesita el desistimiento la participación del demandado?—Incomparecencia del actor y efectos.—Aplazamiento.

Tema 44. La conciliación judicial.—Caracteres especiales en el proceso de trabajo.—Diferencias con la transacción.

Tema 45. El acto de la vista.—Ratificación y modificación de la demanda.—Principios rectores del acto de la vista: Oralidad: ¿Debe ser oral o escrita la contestación a la demanda?—Inmediación.—Concentración.—Unidad de acto: Posibilidad de interrupción.

Tema 46. Incomparecencia del demandado y efectos.—Posiciones que puede adoptar el demandado compareciente.—Allanamiento.—Excepciones y defensas. La reconvencción.—La compensación.—Réplica y dúplica.

Tema 47. Proposición, admisión y práctica de prueba.—Medios de prueba.—Carga de la prueba.—Participación oficial en la aportación.—Valoración de la prueba.

Tema 48. Conclusiones definitivas.—El acto de la vista.—Práctica de diligencias para mejor proveer.—La sentencia: Concepto y clases.—Formación interna de la sentencia.—Especial estudio de la declaración de hechos probados.—La sentencia «in voce».

Tema 49. La cosa juzgada: Concepto, fundamento, naturaleza jurídica, efectos.—Límites subjetivos, objetivos y temporales.

Tema 50. Procesos especiales: Fundamento de su existencia.—Procesos en materia de despidos: Ordinario, por causas tecnológicas o económicas, Caballeros Mutilados, Médicos de Empresa.

Tema 51. Procesos especiales en materia de despido (continuación): De Agentes Ferroviarios, de Agentes de Comercio, del personal al que se refiere el artículo 213 de la Ley procesal laboral.—Por despidos y otras sanciones de trabajadores que ostenten cargo de elección sindical.—Por otras sanciones.

Tema 52. Procesos de la Seguridad Social.—Especial estudio de sus características especiales.

Tema 53. Proceso ejecutivo por débitos a la Seguridad Social.

Tema 54. Procesos especiales referidos a los Agentes ferroviarios, responsabilidades en el trabajo y reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.

Tema 55. Procesos de oficio: Principios que los inspiran.—Problemas relativos a las partes.—Procedimiento.

Tema 56. Procesos colectivos: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Regulación legal.

Tema 57. Recursos contra las resoluciones judiciales: Concepto, clases y efectos.—El recurso de reposición.—El llamado recurso de aclaración.—El recurso de súplica.—Recurso de revisión en conflictos colectivos.

Tema 58. Recurso de suplicación.—Origen y naturaleza jurídica.—Sus diferencias con la casación.

Tema 59. Recurso de suplicación: Resoluciones recurribles.—Motivos del recurso.—Procedimiento y efectos.

Tema 60. Recurso de casación: Antecedentes históricos, naturaleza jurídica.—Resoluciones contra las que en general procede este recurso.—Clases.

Tema 61. Recurso de casación por infracción de ley en el proceso laboral.—Motivos amparadores del mismo.—Tramitación y resolución.

Tema 62. Recurso de casación por quebrantamiento de forma en el proceso de trabajo.—Motivos amparadores del mismo.—Tramitación y resolución.—Recurso conjunto de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma.—Tramitación y resolución.

Tema 63. Disposiciones comunes a los recursos de casación y suplicación.

Tema 64. Recurso en interés de la Ley: Naturaleza jurídica, tramitación y efectos.—Recurso de revisión de sentencias firmes: Naturaleza y efectos; tramitación.—El llamado recurso de responsabilidad civil.

Tema 65. Cumplimiento voluntario de la sentencia o de lo convenido en conciliación judicial laboral.—Consignación: Concepto, requisitos y efectos. Especialidades en materia de despidos y Seguridad Social.

Tema 66. La ejecución forzosa.—Títulos de ejecución.—Ejecución de sentencias de condena por obligaciones de hacer, no hacer y dar cosa específica.

Tema 67. Ejecución por obligación de pago de cantidad dineraria.—Embargo de bienes.—Objeto del embargo: Bienes embargables, inembargables y embargables con limitaciones.—Efectos de la traba.—Prelación de bienes.

Tema 68. Oposición al embargo.—Tercería de dominio: Concepto, naturaleza, requisitos, efectos y tramitación.—Traba de

bienes ya embargados. Efectos respecto a los bienes muebles e inmuebles.—La tercería de mejor derecho: Concepto, requisitos, efectos y tramitación.

Tema 69. Anotación preventiva de embargo: Mandamiento judicial, requisitos y efectos.—Depósito judicial: Procedimiento y efectos.—Administración judicial.

Tema 70. Enajenación forzosa.—Tasación y diligencias previas a la subasta.—La subasta: Edictos, celebración del acto; subastas simultáneas; segunda y tercera subastas.—Aprobación del remate y efectos.—Pago del precio del remate.—Entrega de bienes muebles; otorgamiento de escritura de inmuebles.

Tema 71. Proceso de ejecución de lo convenido en conciliación judicial.—Oposición a la ejecución.—Fundamentos.

Tema 72. Procesos de ejecución en materia de Seguridad Social; de despido; de cuantía inferior a 1.500 pesetas; de responsabilidad en el trabajo.

Tercer grupo. Derecho civil y mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Civil.—Fuentes del Derecho Civil.

Tema 2. Personalidad.—Persona natural.—Persona jurídica.

Tema 3. El objeto del Derecho.—Bienes.—Los Derechos Reales.

Tema 4. La propiedad.—Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión.—Clases.—Preceptos que la regulan.

Tema 6. Usufructo.—Servidumbre.

Tema 7. La prenda.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria en la legislación vigente.

Tema 8. Hipoteca.—Clases de hipoteca.

Tema 9. Las obligaciones.—Concepto y clasificación.—Cumplimiento normal.—Cumplimiento anormal.

Tema 10. Transmisión de las obligaciones.—Su extinción.

Tema 11. El contrato.—Concepto y clasificación.—Requisitos.

Tema 12. Contrato de compraventa.—Su concepto y requisitos.—Obligaciones del comprador y del vendedor.

Tema 13. Tanteo y retracto.—La permuta.—Donación «inter vivos».

Tema 14. El arrendamiento.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Arrendamiento de cosas.

Tema 15. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Su regulación conforme a las leyes especiales.

Tema 16. Arrendamiento de obras y servicios.—Su regulación.

Tema 17. El contrato de sociedad.—El contrato de mandato.

Tema 18. Los contratos de préstamo y depósito.

Tema 19. Contratos aleatorios: Su concepto y especie.—Contrato de Seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Juego, apuesta y decisión por suerte.

Tema 20. La transacción y el compromiso.—Contrato de fianza.

Tema 21. Los quasi contratos: Su concepto y especies.

Tema 22. Derecho de familia.—El matrimonio: Sus clases.—El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.

Tema 23. Sistema económico matrimonial.—Capitulaciones. Donaciones entre cónyuges.—La dote.

Tema 24. Bienes parafernales: Su concepto jurídico.—Régimen de separación de bienes.—La sociedad de gananciales.

Tema 25. Paternidad y filiación.—Hijos legítimos, naturales e ilegítimos.—La adopción.

Tema 26. La tutela: Concepto y clases.—Organos de tutela.

Tema 27. La sucesión «mortis causa».—El testamento.

Tema 28. Institución de heredero.—El Albaceazgo.

Tema 29. Libertad de testar.—Legítimas.—Mejoras y legados.

Tema 30. La sucesión intestada.—Las reservas.

Tema 31. Aceptación y repudiación de la herencia.—Partición y liquidación de la herencia.

Tema 32. Concepto del Derecho Mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros de contabilidad del Comerciante.

Tema 33. El Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de Comercio.

Tema 34. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.

Tema 35. Compañías mercantiles: Sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la sociedad anónima.

Tema 36. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.

Tema 37. Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Transporte terrestre.—Seguro mercantil.

Tema 38. Contrato de cambio: Concepto. La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos a la orden o al portador.

Tema 39. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras: Sus clases y preceptos que la regulan.

Tema 40. Comercio marítimo.—Personas que en él intervienen.—El buque: Su concepto.—Contrato de fletamento.—Pólizas y conocimiento de embarque.

Tema 41. Préstamo a la gruesa, su regulación legal.—Hipoteca naval.

Tema 42. De la prescripción en Derecho Mercantil: Sus requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazos de prescripción.

Cuarto grupo. Derecho político, administrativo y penal

1. Concepto de Derecho Político y Constitucional.—Sociedad y Estado.—Fines del Estado.—Concepto de nación.—Poder y soberanía.

Tema 2. La nación española.—El Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Corona.—El Rey.

Tema 4. Las Cortes: El Congreso, el Senado.

Tema 5. Procedimiento de elaboración de las leyes.—Los Decretos-leyes.

Tema 6. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho Administrativo: Sus fuentes.—Disposiciones administrativas: Sus clases.—La Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 7. Actos administrativos: Sus clases. Revocación.—El silencio administrativo.—Potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 8. El Servicio Público: Su concepto e importancia.—Formas de gestión de los Servicios Públicos: Gestión directa e indirecta.

Tema 9. Concesiones administrativas.—Expropiación forzosa.—Contratos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimientos especiales.

Tema 11. Funcionarios públicos: Sus clases.—Su relación jurídica con la Administración.—La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—Ley de Clases Pasivas.

Tema 12. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases.—Responsabilidad disciplinaria: Procedimiento para su determinación, iniciación y tramitación del mismo.—Sanciones disciplinarias.

Tema 13. El Presidente del Gobierno.—El Gobierno y sus Comisiones delegadas.—Los Ministros.

Tema 14. Ministerio de Trabajo.—Antecedente y evolución. Reglamento Orgánico vigente.—La Subsecretaría: Su estructura y atribuciones.

Tema 15. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones.

Tema 16. La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: Atribuciones y servicios.—La Inspección de Magistraturas.—Funciones administrativas de las Magistraturas de Trabajo.

Tema 17. Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.—Delegaciones de Trabajo.—Funciones y estructura.—La Inspección Provincial de Trabajo.

Tema 18. La provincia.—Los Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Diputaciones Provinciales.—Su organización. Recurso contra sus acuerdos.—Hacienda provincial.

Tema 19. El Municipio.—Su historia.—Los Ayuntamientos.—Recursos contra los acuerdos municipales.—Hacienda municipal.—Especial consideración de la Ley de Régimen Local.

Tema 20. El procedimiento administrativo en general.—Los Tribunales Económico-Administrativos.—El recurso contencioso-administrativo.—Sus principales características.

Tema 21. Legislación penal.—Código Penal.—Leyes especiales.

Tema 22. Infracciones penales: Concepto.—Clasificación.—El delito.

Tema 23. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Causas de justificación y de inimputabilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 24. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.

Tema 25. La pena.—Las medidas de seguridad.

Tema 26. Responsabilidad derivada del delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de una y otra.

Tema 27. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 28. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 29. De las falsedades.

Tema 30. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.

Tema 31. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 32. Delitos contra las personas.

Tema 33. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

Tema 34. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 35. Delitos contra la propiedad.

Tema 36. Imprudencias punibles.—De las faltas.

Tema 37. Ley de Circulación y uso de vehículos de motor.

Tema 38. Ley de Orden Público.—Ley de Prensa e Imprenta.—Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Tema 39. Legislación Especial de Menores.—Propiedad intelectual e industrial.

Tema 40. Legislación especial de Montes, Caza y Pesca.

Tema 41. El Código de Justicia Militar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7280

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada por Resolución de fecha 1 de junio de 1978 para celebrar oposición de Químicos por la que se señalan fecha, lugar y hora de comienzo.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Químico, convocada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1978), y de conformidad con la base 6.ª de la mencionada convocatoria, se cita a los señores opositores admitidos para el día 30 del presente mes de marzo, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas centrales de este Instituto en avenida del Generalísimo, 2, para la realización de la primera prueba, debiendo acudir provistos del documento nacional de identidad.

En lo sucesivo, los opositores deberán estar atentos a los anuncios que puedan publicarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de dicho Instituto, sitas en avenida del Generalísimo, 2 (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, Nicolás Fernández Uriarte.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Sánchez de Miguel.

ADMINISTRACION LOCAL

7281

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la convocatoria de provisión de una plaza de Bibliotecario y Archivero.

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó rectificar las bases de la convocatoria de provisión de una plaza de Bibliotecario y Archivero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de enero de 1979 (en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero, número 38), en sentido que se indica:

Condiciones de los aspirantes.—Suprimir el requisito contenido en el apartado h) de la base segunda.

Plazo de presentación de instancias.—Los treinta días hábiles para la presentación de instancias, se contarán a partir del siguiente al de publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—1.377-A.

7282

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid sobre pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales, en la categoría de Auxiliares de Biblioteca.

La Corporación, en su sesión de 22 de febrero de 1979, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Auxiliares de Biblioteca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero del presente año, desestimando la reclamación de don Juan Carlos Ccaña Aybar, al encontrarse la resolución provincial que ahora se confirma ajustada a los criterios del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Asimismo, el Tribunal de las pruebas selectivas restringidas ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Sanz Corral, como titular, y el ilustrísimo señor don Angel Arroyo Soberón, como suplente, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Leoncio Cabrero Fernández, como titular y don Miguel Rivera Dorado, como suplente, por el profesorado oficial; don José Antonio Martínez Bara, como titular, y doña Teresa López-Cortón Fernández, como suplente, por el Colegio Profesional; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; doña María del Rosario Bienes Gómez-Aragón, Archivera-Bibliotecaria Jefe de la Corporación.

Secretario: Don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Enrique Arroyo Adrados, Técnico de Administración General, como suplente, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para el de los interesados.

Madrid, 24 de febrero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.—1.163-A.